

En Viernes 5 de Mayo de 1525 años. Este dia estando en Cabildo e Ayuntamiento los Señores Licenciado Alonso Zuazo theniente de Governador en esta Nueva España e Leonel de Cervantes alcalde en la dicha Cibdad e Rodrigo de Paz e Juan de la Torre regidores dixeron que por quanto en el repartimento que se hizo a esta Cibdad e villas de esta nueva España de los seys mill pesos de oro que se dio a los procuradores generales que fueron a los reinos de Castilla le cupo a esta dicha Cibdad de pagar tres mill pesos de oro los quales se han de repartir entre los vecinos e moradores de esta dicha Cibdad por tanto que lo cometian e cometieron al dicho Juan de la Torre regidor e a Hernand Lopez mayordomo del dicho concejo para que hagan el dicho repartimiento por la copia de la gente que hay en esta dicha Cibdad repartiendo a cada uno segund la manera e calidad de su persona e asy hecha traiga al Cabildo para que allí se vea e se mande cumplir e executar.—Licenciado Zuazo.—Leonel de Cervantes.—Juan de la Torre.—Rodrigo de Paz.

Pedazo de solar.

Este dia dio una peticion Juan Ochoa de Elexalde por la qual pidio le hiciesen merced de un pedazo de tierra que es entre un solar suyo e solar de Hernand Martin herrero que es por donde avia de ser la calle porque el solar que le fue dado no es entero. E visto por los dichos Señores dixeron que le hacian e hicieron merced del dicho pedazo de solar que pide syn perjuicio de la calle sy hubiere de yr por alli syn perjuicio de tercero.

Ordenanza.

En 9 de Mayo de 1525 años. Este dia estando en Cabildo e Ayuntamiento segund que lo an de uso e de costumbre conviene a saber a los Señores Licenciado Zuazo theniente de governador e justicia mayor en esta nueva España e Leonel de Cervantes alcalde en la dicha Cibdad e Rodrigo de Paz e Juan de la Torre regidores por ante mi el dicho escribano para entender e platicar en cosas cumplideras a servicio de Dios e de su magestad e bien e pro comun de los vecinos e moradores de esta Cibdad dixeron que por quanto algunas personas de los mercaderes e vecinos de esta Cibdad venden algunas cosas de mercaderias vino e azeite e otras cosas a los precios que por los regidores e diputados de esta Cibdad les

ponen conforme a justicia e al tiempo e razon que se lo ponen e algunas de las tales personas pospuesto el themor de Dios e de su conciencia venden las tales cosas a mas precio de lo que por los dichos regidores e diputados les es puesto que mandavan e mandaron que qualquier de los susodichos que asy vendiere a mas precio de lo que le fuere puesto por el mismo hecho caya e incurra en perdimento de las cosas que asy le fueren puestas con mas 10 pesos de oro la mitad para la Camara e fisco de su magestad e la otra mitad para el acusador e juez que lo denunciare e por la segunda e tercera la pena doblada e mandaronlo pregonar. Pregonoso este dia.

Solar servido.

Este dia ante los dichos Señores dio una peticion Pedro de Solis vecino de Cibdad por la qual pidio le hiciesen merced de le dar por servidos dos solares de que le esta hecho merced que son en esta Cibdad en la calle que ba a Tacuba que an por linderos por la una parte Hernan Martin herrero y por la otra a Ruy Gonzalez e a Juan Ochoa de Elexalde por la otra parte y asy mismo le hicieron merced de le dar por servido un pedazo de tierra de que le fue echa merced para una huerta que esta a la cabecera de Gonzalo de Ocampo. E por los dichos Señores le fué hecha merced de le dar por servido los dichos solares e guerta que de suso se contiene habiendo consideracion como el dicho Pedro de Solis paso con el Señor Governador y es de los primeros conquistadores y pobladores de esta Nueva España.

Huerta servida.

En este dicho dia ante los dichos Señores dio una peticion Lucas Montanes (30) por si e en nombre de Guillen de la Loa su compañero por la qual pidio le hiciesen merced de le dar por servidas dos pedazos de tierras de que les fue echa merced para sendas huertas las quales estan a las cabezadas de guertas de Juan Dominguez. E por los dichos Señores les fue hecha merced de les dar las dichas huertas por servidas habiendo consideracion como los dichos Lucas Montanes y Guillen de la Loa pasaron con el Señor Governador a esta Nueva España e son de los primeros conquistadores e pobladores de ella.

Huerta.

Este dicho dia los dichos Señores de pedimento de las personas de yuso contenidas los quales dieron sus peticiones los dias pasados en el Cabildo les señalaron por huertas las tierras en la manera e forma siguientes. A Gaspar de Burguillos linde con Alonso de Xara e

linde del dicho Burguillos Juan Xerez moso de espuelas del Señor Governador e linde del dicho Juan Xerez Anton de Arriaga e linde del dicho Anton de Arriaga Pedro Zamorano e linde del dicho Pedro Zamorano Pedro de Carranza e linde del dicho Pedro de Carranza Juan de Sagredo. Las quales dichas huertas e tierras de suso contenidas les dieron e señalaron los dichos Señores en la calzada que ba de esta Cibdad a Chapultepeque sobre la mano izquierda en la tercera orden sobre la huerta de Juan Garrido del tamaño anchor e largor que estan señaladas a los otros vecinos de esta Cibdad.

Huerta.

A sy mismo por los dichos Señores les fueron dadas en la dicha calzada de Chapultepeque sobre las huertas e tierras de suso contenidas a ciertos vezinos de esta dicha Cibdad sendas suertes de tierra en la quarta orden en la forma e manera siguiente. A la cabezada Alonso de Xara el comendador Leonel de Cervantes e linde del dicho comendador en la misma quarta orden su yerno Alonso de Aguilar e linde del dicho Alonso de Aguilar Alonso de Cervantes hijo del dicho comendador e linde del dicho Alonso de Cervantes Pedro Gallego e linde del dicho Pedro Gallego Francisco de Olmos sastrer. Las quales dichas huertas los dichos Señores les hizieron merced a las personas de suso contenidas en la manera que dicho es syn perjuicio de tercero.

Francisco de Olmos.

Huerta.

Otrosy los dichos Señores de pedimento de las personas de yuso contenidas les señalaron sendas suertes de tierra para huertas en la calzada de Tacuba sobre la quarta orden que esta dada en la forma e manera siguiente. Sobre la cabezada de Juan de Burgos Alvar Gonzalez e linde del dicho Alvar Gonzalez en la misma orden Diego Ramirez carpintero e linde del dicho Diego Ramirez carpintero Francisco de Estrada e linde del dicho Francisco de Estrada Gregorio de Avila e linde del dicho Gregorio de Avila Blasco Hernandez e linde del dicho Blasco Hernandez Alonso Galeote e linde del dicho Galeote Hernando de Lema. Las quales le dieron syn perjuicio de tercero.

Id.

Otrosy los dichos Señores de pedimento de las personas de yuso contenidas en cumplimiento de las peticiones que en los cabildos pasados tenian dadas sobre las huertas que piden dixeron que les señalavan e señalaron sendas suertes de tierra en la forma e manera siguiente. En la dicha calzada de Tacuba sobre las dichas huertas que estan

dadas e echa merced á los vezinos y moradores de esta dicha Cibdad sobre la dicha quarta orden de suso contenida a la cabezada del dicho Alvar Gonzalez Francisco de Solis e linde del dicho Francisco de Solis Juan de Paredes e linde del dicho Juan de Paredes Diego Sanchez de Sopena e linde del dicho Sopena Ruy Gonzalez e linde del dicho Ruy Gonzalez Diego Valadez e linde del dicho Valadez Juan de Tovar moso de espuelas de su merced e linde del dicho Juan de Tovar Alonso Nortes.—Las quales le dieron syn perjuicio de tercero.

Huerta.

Otrosy los dichos Señores de pedimento de las personas de yuso contenidas les hicieron merced y señalaron sendas suertes de tierras para huertas en la dicha calzada de Tacuba sobre la dicha sexta orden en la forma e manera siguiente. Sobre la cabezada de la guerta del dicho Francisco de Solis Martin Perez carpintero e linde del dicho Martin Perez Gonzalo de Robles e linde del dicho Gonzalo de Robles Julian Aycalde e linde del dicho Julian Aycalde Francisco Vazquez moso de espuelas del señor Governador e linde del dicho Francisco Vazquez Garcia Hernandez espadero e linde del dicho Garcia Hernandez Juan Ciciliano e linde del dicho Juan Ciciliano Gaspar Ramirez. Las quales dichas guertas los dichos señores dixeron que les hacian e hicieron merced syn perjuicio de tercero.—Perarmildez.—Gonzalo de Salazar.—Leonel de Cervantes.—Rodrigo de Paz.—Juan de la Torre.

En Viernes 12 de Mayo de 1525 años.

Este dia estando juntos en Cabildo e Ayuntamiento los Señores Licenciado Zuazo e el fator e veedor de su magestad thenientes de governador e capitán general en esta Nueva España e el Señor Leonel de Cervantes alcalde en la dicha Cibdad e Gutierre de Sotomayor e Rodrigo de Paz e Juan de la Torre regidores por ante mi el dicho escribano para entender e platicar en cosas cumplideras a servicio de su magestad e del bien de los vezinos e moradores de esta dicha Cibdad el dicho Señor Licenciado dixo: que por quanto el tyene apelado para ante el Señor Governador de todo lo en el caso de las guertas proveyo en su perjuicio que sy necesario es agora de nuevo se retyficaba en las dichas apelaciones e se presentava ante los dichos señores thenientes de governador en grado de la dicha apelacion por no poder

Apelaciones.

embiar el proceso ante su merced e por la yncertinidad de donde esta y porque su derecho no parezca. Los dichos Señores dixeron que lo recibian en el dicho grado tanto quanto ha lugar de derecho e que espresé agravios dentro de tercero dia.

Fiel. En Martes 16 de Mayo de 1525 años. Este dicho dia estando juntos en su Cabildo e Ayuntamiento los Señores Licenciado Zuazo e fator e veedor de su magestad thenientes de governador en esta Nueva España e el comendador Leonel de Cervantes e Rodrigo de Paz e Juan de la Torre e Gutierrez de Sotomayor e Antonio de Caravajal regidores por ante mi el dicho escribano dixeron: que por quanto el año pasado ha sydo fiel Blasco Hernandez el qual no ha tenido ni tiene la solicitud e diligencia que conviene por tanto que lo encargaban e encargaron el dicho oficio de fiel a Diego Baladez para que como tal fiel tenga cuydado en especial en todas las cosas al dicho oficio anexas e concernientes e le daban para ello poder e facultad el qual estando presente acebto el dicho cargo e oficio e hizo el juramento e solemnidad que en tal caso se requiere.

Contraste. Este dia nombraron los dichos Señores por contraste de esa Cibdad a Francisco de Soto platero al qual le señalaron de salario cada año cient pesos de oro e le dan casa en que tenga el dicho contraste con tanto que el dicho Soto ponga todos los synceles yunque e martirios necesarios para ello e con que el dicho concejo le ha de dar pesos e balanzas e marcos que para ello fuere menester. El dicho Soto hizo el juramento e solemnidad que en tal caso se requiere. Los dichos Señores le señalaron para el dicho contraste la casa e tyenda en que agora bive Soto barbero e mandaron a Rodrigo de Paz que le mande desembarazar e que el Cabildo le pague el alquiler de ella.

Ordenanza. Otrosy ordenaron e mandaron que por quanto al presente se ha echo un alcantarilla en la calzada de Tacuba e sy por allí se oviesen de traer las piedras e maderas que hasta agora se traían la dicha puente e alcantarilla recibiria daño e se atormentaria por manera que no duraria todo el tiempo que no trayendo las dichas piedras e bigas por ella podria durar por tanto que mandavan e mandaron que ninguna persona sea osado de haser traer con sus yndios

ni con otros ninguna piedra ni madera por la dicha calzada de Tacuba para lo pasar a esta Cibdad por la dicha puente e alcantarilla so pena que por la primera vez pierda la piedra e madera que asy traxere por la dicha calzada por la segunda diez pesos de oro para las obras públicas e juez e acusador e por la tercera la pena doblada aplicada en la misma manera e se guarde e cumpla lo susodicho en manera que por toda la dicha calzada e puentes de ella no venga cosa alguna que sea pesada que lo pueda dañar ni hazer daño alguno en el caño que agora nuevamente se hace ni en parte alguna de la dicha calzada so la dicha pena lo qual se mandó pregonar.—Licenciado Zuazo.—Gonzalo de Salazar.—Peralmildez.—Leonel de Cervantes.—Juan de la Torre.—Antonio de Caravajal.—Soto Mayor.—Rodrigo de Paz.

Huerta servida. Este dia los dichos señores de pedimento de Hernand Gutierrez vecino de esta Cibdad dixeron que le daban e dieron por servida una suerte de tierra de que le fue echa merced por el dicho Cabildo el año pasado que es a la cabezada de la huerta de Bernaldino de Sta. Clara e le mandaron dar título en forma.

Libramiento. Este dicho dia dio una peticion ante los dichos señores Alonso García albañil por la qual pidio le hiciesen merced de le mandar librar el tercio postrero del salario que le esta señalado por maestro de las obras de consejo e visto por los dichos e syendo ynformado como de dos meses a esta parte an andado pocos yndios en la dicha obra a cuya cabsa el dicho Alonso García no a tenido tanto trabajo dixeron que le mandan e mandaron librar el dicho tercio el qual se cumple en fin de este mes de Mayo de este año.

Solar servido. Este dia de pedimento de Bernaldino de Santa Clara como heredero de Rodrigo Morejon de Lobera los dichos señores dixeron que le hacian e hicieron merced de le dar por servido un solar que el dicho Morejon tenía en esta Cibdad en la calle de Yxtapalapa junto con el Espital avida concideracion que el dicho Morejon de Lobera fallecio yendo en servicio de su magestad y del Señor Governador en su nombre la cual dicha merced le hicieron con tanto que sea el dicho solar para hacer bien por su anima del dicho difunto.

Libramiento. Este dia los dichos señores mandaron librar a Jorge Xexas por lo que a echo en el acequia e toma del agua de Cha-

pultepeque e en la obra de la puente e alcantarilla de la calzada de Tacuba doce pesos de oro e mandaronle dar libramiento de ellos para el mayordomo de concejo.

Contraste. En 19 de Mayo de 1525 años. Este dia estando juntos en Cabildo e Ayuntamiento segund que lo han de uso e de costumbre conviene a saber los Señores fator e veedor de su magestad e el Licenciado Zuazo thenientes de Governador en esta Nueva España e el alcalde Leonel de Cervantes e Rodrigo de Paz e Antonio de Caravajal e Juan de la Torre regidores por ante mi el dicho escribano para platycar en cosas cumplideras a servicio de Dios e de su magestad e bien de los vezinos e moradores de esta dicha Cibdad dixeron que por quanto todas las cosas que se traen de las Villas de la costa de la mar de esta Nueva España a esta Cibdad a causa que los mercaderes e arrieros que las traen por que saben e tyenen por cierto que les han dar ganancia compran todas las dichas cosas a como les piden lo qual es en gran daño e perjuizio de los vecinos e moradores de esta Cibdad por tanto queriendo proveer e remediar en ello hordenaron e mandaron que de aqui adelante ninguna o alguna persona trayga a esta dicha Cibdad mercaderias de comer e beber e bestias e calzar e todo lo demas que fuere necesario para los vecinos e moradores de esta dicha Cibdad con esperanza que en las dichas mercaderias e cada una de ellas se les ha de dar ganancia por tener respeto a lo que les costo e cuesta en los dichos puertos ni por razon del acarreo e quiebras e riesgos que oviere e se ofrecieren en el traer las dichas mercaderias con apercibimiento que se les hace que se les porman las dichas mercaderias a cada una persona que asi las traxera a esta dicha Cibdad al precio e precios conveniente que a la justicia e regidores de esta dicha Cibdad les pareciere e a los deputados nombrados para ello en cada mes syn que en la tal postura aya consideracion a lo que dicho es syno solamente a lo que en verdad pareciere que vale e no mas e asy mesmo se les apercibe que despues de traydas las dichas mercaderias como dicho es seran compelidas las tales personas que las traxeren e las otras a quien vinieren consignadas para que las vendan e den a los dichos precios que asy les fueren puestas e cada vezino e a otra persona

que lo quisere comprar e mandaronlo pregonar publicamente.—Pregonose este dicho dia.—Licenciado Zuazo.—Gonzalo de Salazar.—Peralmildez.—Rodrigo de Paz.—Sotomayor.—Leonel de Cervantes.—Antonio de Caravajal.—Juan de la Torre.

Libramiento. Este dia de pedimento de Francisco de Soto barbero los dichos Señores le hicieron merced de le mandar librar el tercio primero del salario que se le da a razon de cinquenta pesos por un año.

Solar servido. Este dia de pedimento de Alonso de Benavidez los dichos Señores le hicieron merced de un solar que por una su peticion pidio e dixo que esta a las espaldas de un solar de Lucas Montanches el cual dixerón que le daban e hacian merced de se le dar por servido syn perjuizio de tercero.

Huerta. De pedimento de Juan de Medina vecino de esta Cibdad los dichos Señores le hicieron merced de le dar una suerte de tierra para una huerta linde de Francisec de Olmos sastre syn perjuizio de tercero.

Ordenanza. En 23 de Mayo de 1525 años.

Este dia estando en Cabildo los Señores fator e veedor e el Licenciado Zuazo thenientes de governador e el alcalde Leonel de Cervantes e Sotomayor e Rodrigo de Paz e Antonio de Caravajal alcalde e regidores dixeron que por quanto en esta Cibdad algunas personas traen armas ofensivas e defensivas demas de las que se suelen e acostumbra traer lo qual es manera de alboroto e escandalo por tanto que mandavan e mandaron que se apregone publicamente que se guarde e cumpla la cedula de su magestad en que manda las armas que han de traer los conquistadores e los demas que ninguna persona de ningund estado ni condicion que sea trayga otras armas salvo espada e puñal e sy andoviere acavallo que puede traer un mozo con lanzas sopena que el que lo contrario hiciere por el mismo caso haya perdido las dichas armas que asy truxere demas de las susodichas las quales sean para el alguazyl que se las tomare.—Licenciado Zuazo.—Peralmildez.—Gonzalo de Salazar.—Leonel de Cervantes.—Rodrigo de Paz.—Antonio de Caravajal. (31).

Este fue el último cabildo a que asistió el Licenciado Zuazo por que en la noche de este dia lo prendieron y el dia siguiente vispera de la Asencion comió en Tescuco. Vase Obiedo en su historia en el libro de los Naufragios fojas treinta y dos folio ciento ochenta y tres.

En 27 de Mayo de 1525 años. (32.)
 Huerta. Este dia estando en Cabildo e Ayuntamiento el muy noble Señor Gonzalo de Salazar fator de su magestad theniente de Governador en esta nueva España por el muy magnifico Señor Hernando Cortes Governador e Capitan General en ella por su magestad e los Señores Leonel de Cervantes alcalde en la dicha Cibdad e Antonio de Caravajal e Rodrigo de Paz e Juan de la Torre regidores en ella en presencia de mi Pedro del Castillo escribano mayor de la Governacion de esta Nueva España e escribano publico e del concejo de esta dicha Cibdad Bernaldino de Santa Clara pidio por su peticion a los dichos señores que le diesen por servida una suerte de tierra que tiene cerca de esta dicha Cibdad y en ella dixo tener hecha una casa e una huerta. Los dichos Señores proveyeron e mandaron que se la davan e dieron por servida aviendo coneyderacion que la tiene poblada.

Solar servido. Este dicho dia e mes e año susodicho Bernaldino Vazquez de Tapia vecino de esta Cibdad pidio por su peticion a los dichos Señores que le diesen por servido un solar que los dichos Señores le hicieron merced junto al solar de Diego Xaramillo e los dichos Señores le hicieron merced de le dar por servido el dicho solar aviendo conyderacion a que es conquistador.

Id. Este dicho dia Hernand Gutierrez pidio por su peticion a los dichos Señores le hiciesen merced de un solar que esta adelante de las casas de Blasco de Hernandez en la misma acera un solar enmedio. Los dichos Señores le hicieron la dicha merced syn perjuycio de tercero e que lo mandasen dar por servido.

Pedazo de tierra. Este dicho dia Diego de Aguilar pidio por su peticion a los dichos Señores que le hiciesen merced de un pedazo de tierra para una huerta que es linde Juan de Medina. Los dichos Señores de su pedimento le hicieron merced del dicho pedazo de tierra syn perjuycio de tercero.

Libramiento. Este dia los dichos Señores mandaron librar a Francisco de Alva veynte e cinco pesos de oro por razon de cierta probanza que escribe que hace el concejo de esta Cibdad.—Gonzalo de Salazar.—Leonel de Cervantes.—Rodrigo de Paz.—Juan de la Torre.

En Martes 20 de Mayo de 1525 años.

Este dia estando en Cabildo e Ayuntamiento el muy noble Señor Gonzalo de Salazar fator de su magestad e theniente de Governador en esta Nueva España por el muy magnifico Señor Hernand Cortes Governador e Capitan General en ella por su magestad e Leonel de Cervantes alcalde e Rodrigo de Paz e Juan de la Torre regidores de pedimento del padre Cura Pedro de Villagran cura de la Yglesia de esta Cibdad (33) dixerón que le hacian e hicieron merced de una suerte de tierra para una huerta junto a la del Licenciado Zuazo syn perjuycio de tercero.

Este dia los dichos Señores de pedimento de Cristobal Martin que tiene cargo de entender en las obras de esta Cibdad le mandaron librar la mitad del primer tercio de este año a razon de cient pesos de oro por causa de lo que ha dexado de servir por su enfermedad e dolencia.

En Viernes 2 de Junio de 1525 años.

Este dia estando en Cabildo e Ayuntamiento segund que lo han de uso e de costumbre los Señores Gonzalo de Salazar e Perarmildez Cherino fator e veedor en esta Nueva España thenientes de Governador en esta dicha Nueva España por el muy magnifico Señor Hernando Cortes Governador e Capitan General en esta dicha Nueva España por sus magestades e Leonel de Cervantes alcalde en la dicha Cibdad e Rodrigo de Paz e Antonio de Caravajal e Juan de la Torre regidores de pedimento de Albaro de Zamora paje del alguazil mayor dixerón que le recibian e recibieron por vecino de esta dicha Cibdad e le hacian e hicieron merced de un solar que es a las espaldas del solar de Alonso de Zamora e frontero de otro solar de Villaroel e la calle enmedio el qual dicho solar dixerón que le daban e dieron sin perjuycio de tercero.

Este dia de pedimento de Juan Garrido le mandaron librar el tercio postrero a razon de treynta pesos que le dan por su salario en el dicho Cabildo.

Este dia los dichos Señores de pedimento de Alonso de Aguilar dixerón que le hacian e hicieron merced de un solar que esta junto de los solares de Villa-Roel a la parte de abaxo hazia San Francisco el nuevo (34) el qual dicho solar los dichos Señores dixerón que le daban e dieron syn perjuycio de tercero.

Pedazo de tierra a Pedro de Villagran cura.

Libramiento.

Solar

Libramiento.

Solar

Solar. Este dia los dichos Señores de pedimento del Comendador Leonel de Cervantes le hizieron merced de un solar que es en la laguna hazia San Francisco (35) el qual dicho solar dixerón que le daban e dieron syn perjuycio de tercero.

Ordenanza. Este dia los dichos Señores de pedimento de Alonso de Cervantes dixerón que le hacian e le hizieron merced de un solar que esta junto a San Francisco delantero (36) de una parte y de la otra un solar del Comendador Leonel de Cervantes el qual dicho solar los dichos Señores dixerón que le daban e dieron syn perjuycio de tercero.

En este dia los dichos Señores ordenaron y mandaron que de aqui adelante ningund arriero ni otra persona que tenga cargo de traer ropa de las Villas de los puertos a esta Cibdad no sea osado de traer ninguna ropa de peso a mas precio de tres pesos e medio so pena que el que lo contrario hiziere vuelva lo que asy llevar e mas llevar e el doble a la parte que los llevare e mas veynte pesos de oro de pena aplicados la tercia parte para la camara e fisco de su magestad e las otras dos tercias partes para la parte que lo acusare e juezes que lo sentenciare. Mandaronlo pregonar publicamente para que venga a noticia de todos (Una rúbrica).

Este dia de pedimento de Garcia de Llerena (37) procurador sustituto del cuerpo de esta dicha Cibdad los dichos Señores mandaron librar a mi el dicho escribano veynte e cinco pesos de oro por razon de las provanzas y escrituras que a pedimento de la dicha Cibdad se hacen para embiar á la Corte de su magestad.

Huerta. Este dicho dia dio una peticion ante los dichos Señores Miguel Rodriguez de Guadalupe por lo qual pidio le hiciesen merced de una suerte de tierra para una huerta linde con huerta que esta dada a Francisco de Olmos sastre e por los dichos Señores le fue hecha merced syn perjuycio de tercero.

Solar. Este dia dio una peticion Pedro de Solis por la qual pidio a los dichos Señores le hiciesen merced de le dar un solar que esta a las espaldas de Pablo de Recamales y de otro que el compro que los dichos Señores le dieron por servido e los dichos señores le hicieron merced del dicho solar syn perjuycio de tercero.—Perarmildez.—Gonzalo de Salazar.—Leonel de Cervantes.—Rodrigo de Paz.—Juan de la Torre.—Antonio de Caravajal.

En 12 de Junio de 1525 años.

Este dia estando juntos en Cabildo los muy nobles Señores Perarmildez Cherino e Gonzalo de Salazar fator e veedor de su magestad en esta Nueva España por su magestad e los Señores Leonel de Cervantes alcalde ordinario en esta Cibdad e Rodrigo de Paz e Antonio de Caravajal e Juan de la Torre ordenaron e mandaron que ningund mercader ni otra persona que tenga trato de mercaderia en esta Cibdad no sean osados de vender ninguna herramienta ni herraje ni borseguies zapatos xervillas pantufos de cuero ni de terciopelo ni xavon ni otra cosa ninguna que sea comer e beber syn que se lo pongan los regidores deputados que tienen cargo de las dichas posturas so pena que el que lo contrario hiziere yncurra en pena de perder lo que asy bendiere con mas veynte pesos de oro la mitad para la camara e fisco de su magestad e la otra mitad para el juez e denunciador e mandaronlo pregonar publicamente lo qual se pregonó por boz de Francisco Gonzalez pregonero en haz de mucha gente que ende estava.

Este dia se mando librar a Cristobal Ruiz errador el tercio primero a razon de cinquenta pesos por un año del salario que se da e revocaron el dicho salario que se le da para que de aqui adelante no le sea pagado.

En viernes 16 dias de Junio de 1525 años.

Este dia de pedimento de mi el dicho escribano me mandaron librar el tercio postrero del salario que se me da a respecto de ochenta pesos por un año.

Este dicho dia de pedimento de Juan Mendez los dichos Señores le hizieron merced de un pedazo de tierra para huerta junto a otra huerta que se dio a Escobar la qual le hicieron merced syn perjuycio de tercero.

Este dicho dia los dichos Señores de pedimento de Garcia Velez vecino de esta Cibdad le hizieron merced de un pedazo de tierra para huerta que es linde con otra huerta que se dio al cura de esta Cibdad e linde con otra del Licenciado Alonso Zuazo hazia la calzada la qual los dichos Señores le dieron e hicieron merced syn perjuycio de tercero.

Este dia de pedimento de Rodrigo de Paz le mandaron librar los dichos Señores las mantas e mahiz que a da-